REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022) [1]

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00639-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **Resuelve:**

1º Se **RECONÓCE** personería a la abogada **BETSY YAMILE DURAN PARDO** como apoderada del demandado en los términos y para los fines del poder conferido [17Poder].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cec9e6de2f8cf400cf6ee0e3cfa235da4b42f9a694c8ccea2a4afb6afa660018
Documento generado en 01/03/2022 08:34:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 010 de 01 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**